



# CONOZCA SUS DERECHOS

¡Es posible que la prueba de carga pública no aplique a usted!

**1. El gobierno anunció que la nueva prueba de carga pública comenzará el 24 de febrero de 2020.**

La nueva prueba de carga pública solo se aplicará a la documentación que se archive con el servicio de inmigración (presentada) a partir del 24 de febrero del 2020.

**2. La mayoría de los inmigrantes que están sujetos a la prueba de carga pública no son elegibles para los beneficios públicos mencionados en la regla.**

**3. La prueba de Carga Pública no se aplica a todos los inmigrantes.**

Residentes permanentes (Personas que cuentan con una tarjeta verde) o personas que estén solicitando su ciudadanía estadounidense entre otras categorías de inmigrantes, no están sujetas a la prueba nueva o antigua de la carga pública.

**4. La prueba de Carga Pública no se aplica a todos los beneficios públicos.**

Por ejemplo, los beneficios de My Health LA, WIC, escuela pública, desayuno y almuerzo escolar y cuidado de crianza temporal no son parte de la prueba de carga pública y son seguros de usar.

**5. La nueva prueba de Carga Pública no examina ninguno de los beneficios públicos que su hijo o otros miembros de la familia usan, solo los beneficios que usted usa.**

**6. Hable con un abogado que entienda la ley de inmigración y la ley de beneficios públicos antes de cancelar sus beneficios.**

**7. Es posible que la nueva prueba de carga pública no dure para siempre.**

Grupos que abogan por obtener cambios todavía están tratando de detener la regla en los tribunales.

**Para obtener información útil, visite [nlsla.org/projects/public-charge-advocacy](https://nlsla.org/projects/public-charge-advocacy) o [protectingimmigrantfamilies.org](https://protectingimmigrantfamilies.org)**

*¿Tiene preguntas sobre la carga pública?  
Llame a NLSLA al (1-800-433-6251)*